RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA RETROACCIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL MOMENTO ANTERIOR A LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 295/2026 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

OBJETO : " PAAM 11/2024 - SEVILLA (0001305/2025) - ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE INFUSIÓN PARA DISTINTAS ÁREAS Y ALIMENTACIÓN PARA NEONATOS, CON DISPONIBILIDAD DE USO DE BOMBAS PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA. ", (EXPTE. CONTR 2026 0000081640).

Dª. María de las Nieves Romero Rodríguez, Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 28 de enero de 2026 se firma memoria justificativa y Económica por la Subdirección Económica Administrativa de La Central Provincial de Compras de Sevilla, donde justifica la necesidad del inicio del expediente **ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE INFUSIÓN PARA DISTINTAS ÁREAS Y ALIMENTACIÓN PARA NEONATOS, CON DISPONIBILIDAD DE USO DE BOMBAS PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA.** . El valor máximo estimado, excluido el IVA, del conjunto de contratos, ascendería a 16.963.214,65 €, con una duración de 24 meses.

SEGUNDO. Con fecha 28 de enero de 2026 se firma por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla , resolución de inicio para la contratación del expediente PAAM 11/2024.

TERCERO. Con fecha 26 de febrero de 2026 se recibe informe emitido por Asesoría Jurídica.

CUARTO. Con fecha 2 de marzo de 2026 se introducen cambios en el expediente, con motivo de las observaciones de la Asesoría Jurídica.

QUINTO. Con fecha 3 de marzo de 2026 se dicta Resolución de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, del expediente, del procedimiento y del gasto.

SEXTO. Con fecha 23 de marzo de 2026, se publica la licitación en el Perfil del Contratante del Servicio Andaluz Salud, una vez que se publica la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, estableciéndose la fecha límite de presentación de ofertas el día 28 de abril de 2026 a las 15:00 h.

SEPTIMO . Con fecha 15 de abril de 2026, se recibe en la Central Provincial de Compras de Sevilla, anuncio de recurso especial interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía (TARCJA) en materia de contratación interpuesto por la entidad FRESENIUS KABI ESPAÑA S.A. contra los pliegos de la licitación del contrato denominado " PAAM 11/2024 - SEVILLA (0001305/2025) - Acuerdo marco con una única empresa para la contratación del suministro de sistemas de infusión para distintas áreas y Alimentación para neonatos, con disponibilidad de uso de bombas para los centros adscritos a la central provincial de compras de Sevilla. ", (Expte. CONTR 2026 0000081640).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	14/05/2026
VERIFICACIÓN	BndJAQECHR24C6UHXH3RE7YC2SALXA	PÁG. 1/3

OCTAVO. Con fecha 21 de abril de 2026, se recibe en la Central Provincial de Compras de Sevilla, Rtdo. Resolución MC 71/2026 del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía(TARCJA) en la que se acuerda adoptar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del acuerdo marco del PAAM 11/2024. Acordar la suspensión del plazo concedido para la presentación de ofertas o proposiciones por los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.4 de la LCSP.

NOVENO. Con fecha 30 de abril de 2026, el TARCJA dictó resolución 295/2026 en relación con el recurso interpuesto en el marco del expediente de contratación PAAM 11/2024, recogiéndose en su FUNDAMENTO SEPTIMO que

"En el presente supuesto, los vicios apreciados afectan a la motivación del diseño del objeto contractual y a la cohesión de las distintas prestaciones que lo conforman, es decir, a elementos esenciales del contrato.
Por ello, se hace necesario proceder a retrotraer el procedimiento al momento anterior a la aprobación de dichos pliegos, debiendo elaborarse una memoria justificativa (que entendemos complementaria y correctora de la de 27 de enero de 2026), en la que se motive suficientemente la necesidad de incluir las siguientes prestaciones en el objeto del contrato y cuáles son las necesidades públicas que se intentan cubrir con su inclusión, así la necesaria conexión entre estas prestaciones para formar una única licitación:

- Implantación y aseguramiento de un sistema de trazabilidad integral vinculado a la actividad asistencial o cológica con integración en el sistema informático FO, con exigencia de hardware (pistolas lectoras de códigos de barra integrada, impresoras y elementos necesarios), licencias de software, protocolos de contingencia frente a fallos de hardware/software/wifi, entre otros elementos.
- Configuración en el Anexo IV de un régimen TIC completo (seguridad, protección de datos, propiedad intelectual de desarrollos, interoperabilidad, usuarios, control de accesos, infraestructuras corporativas, repositorios, metodologías de desarrollo, integración continua, calidad del código, gestión de configuración).
- Mantenimiento integral incluido en el contrato y sustitución de bombas en 24 horas en caso de avería irreparable (Anexo III).
- Adscripción de medios y observancia de condiciones del Anexo de equipamiento electromédico, con exigencias de mantenimiento preventivo y correctivo, planes de mantenimiento, reporte en GMAO (Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador) corporativo, tiempos máximos de respuesta y solución, guardias, inventario, geolocalización, ciberseguridad y certificaciones de calidad.
- Plan de formación.
- Referencia a un sistema informático concreto (FO), sin admisión de equivalentes.

Asimismo, deberá llevarse a cabo una justificación del cálculo de la valoración económica del contrato, en la que se contemple el coste de estas prestaciones.
La memoria que recoja esta motivación deberá publicarse en el perfil del contratante, junto con el resto de los documentos que rigen la licitación.
Si no resultara posible la motivación solicitada o de ella se derivaran cambios en el número o características de las prestaciones o en el presupuesto o valor estimado del será necesario."

DECIMO.- En relación Resolución 295/2026 se acuerda Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A., contra los pliegos que rigen la licitación, iniciada por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, en el procedimiento de contratación denominado "Acuerdo Marco con una única empresa, para la contratación del suministro de sistemas de infusión para distintas áreas y alimentación para neonatos, con disponibilidad de uso de bombas para los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla" [PAAM 11/2024 - SEVILLA (0001305/2025) - CONTR 2026 0000081640].

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	14/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAQECHR24C6UHXH3RE7YC2SALXA	PÁG. 2/3	

CONSIDERANDO

I. Que la Resolución 295/2026 del TARCJA estima parcialmente el recurso especial interpuesto por FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A. contra los pliegos del expediente PAAM 11/2024, apreciando falta de motivación suficiente en el diseño del objeto contractual y en la conexión de las prestaciones incluidas en la licitación.

II. Que dicha Resolución acuerda la retroacción del procedimiento al momento anterior a la aprobación de los pliegos, debiendo elaborarse una memoria justificativa complementaria que motive adecuadamente la necesidad de las prestaciones incluidas, su conexión funcional y la valoración económica del contrato.

III. Que, conforme al artículo 57 de la LCSP, las resoluciones del TARCJA son directamente ejecutivas, por lo que procede adoptar las actuaciones necesarias para su cumplimiento.

IV. Que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 39/2015, procede conservar los actos y trámites no afectados por la retroacción acordada.

RESUELVO

PRIMERO. Dar cumplimiento a la Resolución 295/2026, de 30 de abril de 2026, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, dictada en relación con el expediente PAAM 11/2024 - SEVILLA, CONTR 2026 0000081640.

SEGUNDO. Retrotraer las actuaciones al momento anterior a la aprobación de los pliegos que rigen la licitación, a fin de que se elabore una memoria justificativa complementaria y correctora en los términos indicados por el Tribunal.

TERCERO. Incorporar al expediente la nueva memoria justificativa que motive adecuadamente la necesidad de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato, la conexión funcional entre las mismas y la valoración económica del contrato.

CUARTO. Acordar la conservación del resto de actos y trámites del expte. PAAM 11/2024, CONTR 2026 0000081640

QUINTO. Levantar la suspensión del procedimiento de contratación acordada como medida cautelar, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.3 de la LCSP.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante la documentación que proceda y dar traslado al TARCJA de las actuaciones realizadas en cumplimiento de su Resolución 295/2026.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	14/05/2026
VERIFICACIÓN	BndJAQECHR24C6UHXH3RE7YC2SALXA	PÁG. 3/3